



OCHO MITOS DEL ACOSO SEXUAL FRENTE A SU VERDADERA REALIDAD (I)

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades – Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad

Mito 1

El acoso sexual es poco frecuente.

Mito 2

Se ha exagerado la gravedad del acoso sexual. Lo que a menudo se cataloga como acoso sexual es en realidad coqueteo trivial e inofensivo.

Mito 3

Si el acosador no lo hace intencionadamente, su actitud no constituye acoso sexual.

Mito 4

Muchas mujeres inventan e informan de supuestos casos de acoso sexual para vengarse de sus jefes o de otras personas con las que están resentidas.

Realidad 1

A lo largo de su vida, del 40% al 60% de las mujeres trabajadoras lo han sufrido.

Realidad 2

En la mayoría de los casos el acoso sexual es devastador para las víctimas, viéndose obligadas muchas veces a despedirse del trabajo y a sufrir serios síntomas psicológicos.

Realidad 3

En tanto en cuanto estos comportamientos, involuntaria o deliberadamente, van en contra de la voluntad de la víctima, le hacen sentirse ofendida, humillada o intimidada y generan un ambiente hostil de trabajo, pueden ser

Realidad 4

Los estudios demuestran que menos del 1% de las quejas o denuncias por acoso sexual son falsas.



OCHO MITOS DEL ACOSO SEXUAL FRENTE A SU VERDADERA REALIDAD (II)

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades – Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad

Mito 5

Generalmente las mujeres que sufren acoso sexual es porque ellas mismas lo han provocado por su apariencia, su modo de vestir y comportamiento.

Realidad 5

Los estudios han demostrado que las víctimas de acoso sexual varían enormemente en cuanto a su apariencia física, forma de vestir, edad y comportamientos. Este argumento no es más que una excusa que los acosadores utilizan para justificarse a sí mismos.

Mito 6

Si ignoras el acoso, desaparecerá.

Realidad 6

Por lo general los acosadores no se detendrán, ni cesarán en su actitud por sí mismos. Que la víctima ignore estos comportamientos puede ser interpretado por el acosador como conformidad o estímulo.

Mito 7

Todas las víctimas de acoso sexual son mujeres.

Realidad 7

Aunque en menor medida, pero los hombres también pueden ser víctimas de acoso sexual.

Mito 8

El acoso sexual sólo tiene lugar entre personas de distinto sexo.

Realidad 8

El acoso sexual también se da entre personas del mismo sexo.



CONDUCTAS QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVAS DE ACOSO SEXUAL (I)

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades – Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad

Conductas verbales:

- Supuestos de insinuaciones sexuales, proposiciones o presión para la actividad sexual.
- Flirteos ofensivos.
- Comentarios insinuantes, indirectas o comentarios obscenos.
- Llamadas telefónicas o contactos por redes sociales indeseados.
- Bromas o comentarios sobre la apariencia sexual.

Conductas no verbales

- Exhibición de fotos sexualmente sugestivas o pornográficas, de objetos o escritos, miradas impúdicas, gestos.
- Cartas o mensajes de correo electrónico o en redes sociales de carácter ofensivo y con claro contenido sexual.

Comportamientos Físicos

- Contacto físico deliberado y no solicitado, abrazos o besos no deseados, acercamiento físico excesivo e innecesario.



CONDUCTAS QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVAS DE DELITO (II)

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades – Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad

Acoso sexual “quid pro quo” o chantaje sexual

Entre los comportamientos constitutivos de acoso sexual puede diferenciarse el acoso sexual “quid pro quo” o chantaje sexual que consiste en forzar a la víctima a elegir entre someterse a los requerimientos sexuales, o perder o ver perjudicados ciertos beneficios o condiciones de trabajo, que afecten al acceso a la formación profesional, al empleo continuado, a la promoción, a la retribución o a cualquier otra decisión en relación con esta materia. En la medida que supone un abuso de autoridad, la persona acosadora será aquella que tenga poder, sea directa o indirectamente, para proporcionar o retirar un beneficio o condición de trabajo.

Acoso sexual ambiental

En este tipo de acoso sexual la persona acosadora crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo para la víctima, como consecuencia de actitudes y comportamientos indeseados de naturaleza sexual. Pueden ser realizados por cualquier persona de la empresa, con independencia de su posición o estatus, o por terceras personas ubicadas de algún modo en el entorno de trabajo.



CONDUCTAS QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVAS DE ACOSO POR RAZÓN DE SEXO (I)

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades – Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad

Ataques con medidas organizativas

- Juzgar el desempeño de la persona de manera ofensiva, ocultar sus esfuerzos y habilidades.
- Poner en cuestión y desautorizar las decisiones de la persona.
- No asignar tarea alguna, o asignar tareas sin sentido o degradantes.
- Negar u ocultar los medios para realizar el trabajo o facilitar datos erróneos.
- Asignar trabajos muy superiores o muy inferiores a las competencias o cualificaciones de la persona, o que requieran una cualificación mucho menor de la poseída.
- Órdenes contradictorias o imposibles de cumplir.
- Robo de pertenencias, documentos, herramientas de trabajo, borrar archivos del ordenador, manipular las herramientas de trabajo causándole un perjuicio, etc.
- Amenazas o presiones a las personas que apoyan a la acosada.
- Manipulación, ocultamiento, devolución de la correspondencia, las llamadas, los mensajes, etc., de la persona.
- Negación o dificultades para el acceso a permisos, cursos, actividades, etc.
- Juzgar el desempeño de la persona de manera ofensiva, ocultar sus esfuerzos y habilidades.



CONDUCTAS QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVAS DE ACOSO POR RAZÓN DE SEXO (II)

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades – Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad

Actuaciones que pretenden aislar a su destinatario o destinataria

- Cambiar la ubicación de la persona separándola de sus compañeros y compañeras (aislamiento).
- Ignorar la presencia de la persona.
- No dirigir la palabra a la persona.
- Restringir a compañeras y compañeros la posibilidad de hablar con la persona.
- No permitir que la persona se exprese.
- Evitar todo contacto visual.
- Eliminar o restringir los medios de comunicación disponibles para la persona (teléfono, correo electrónico, etc.).



C/ Andrés Arteaga, 5.
28026 MADRID.
Teléfono 91 500 39 40
Fax 91 500 14 56
NIF: G 79237285
www.clubnatacionmadrid.es

CONDUCTAS QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVAS DE ACOSO POR RAZÓN DE SEXO (III)

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades – Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad

Actividades que afectan a la salud física o psíquica de la víctima

- Amenazas y agresiones físicas.
- Amenazas verbales o por escrito.
- Gritos y/o insultos.
- Llamadas telefónicas atemorizantes.
- Provocar a la persona, obligándole a reaccionar emocionalmente.
- Ocasionar intencionadamente gastos para perjudicar a la persona.
- Ocasionar destrozos en el puesto de trabajo o en sus pertenencias.
- Exigir a la persona realizar trabajos peligrosos o perjudiciales para su salud.



CONDUCTAS QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVAS DE ACOSO SEXUAL (IV)

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades – Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad

Ataques a la vida privada y a la reputación personal o profesional

- Manipular la reputación personal o profesional a través del rumor, la denigración y la ridiculización.
- Dar a entender que la persona tiene problemas psicológicos, intentar que se someta a un examen o diagnóstico psiquiátrico.
- Burlas de los gestos, la voz, la apariencia física, discapacidades, poner mote, etc.
- Críticas a la nacionalidad, actitudes y creencias políticas o religiosas, vida privada, etc.